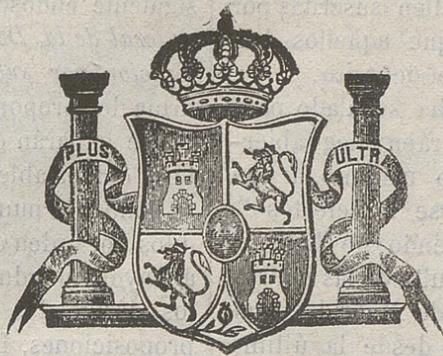


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

TERCERA SECCION.

Núm. 1941.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

La Junta de la Deuda pública con fecha 8 del actual acuerda lo siguiente:

Junta de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el día 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados, mas 460.121 pesetas 59 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Junio último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 procedentes de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.210.121 pesetas 59 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ellas los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 18 y 19, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los días expresados en la regla 1.^a, de once á tres, y el día 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias

se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por su cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11. De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13. La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas,

las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «*A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.*»

(Fecha y firma del proponente).»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Agosto de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua..., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, ocho días despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.



Número de títulos.	Séries.	Numeración.	Importe de cada serie — Pesetas.

Madrid.....

Consigniente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del Personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á la una de la tarde.

La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 104.166'66 pesetas, dozava parte de la suma de 1.250.000 pesetas consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda en el presupuesto vigente.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en pesetas y céntimos de peseta, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico del valor nominal de las proposiciones que presenten, que serán despues intervenidas por la Contaduría; perdiendo el depósito el interesado que no verifique la entrega de los valores ofrecidos dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la adjudicacion que se haga á su favor. A este fin se recibirán los depósitos en la Tesorería de estas oficinas en los dias 28 y 29, de once á dos de la tarde; en los mismos dias, de once á tres, pueden los interesados entregar los pliegos en la Secretaría de la Direccion, y el dia de la subasta, de once á doce de la mañana; pasada esta hora la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta antes de empezar la lectura de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la inteligencia de

que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el dia señalado para la subasta, consignará en pliego abierto y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, sirviendo de base el tipo medio que resulte de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en el periodo trascurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber habido durante el mismo cotizacion oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior á que se hubieren cotizado, segun se previene en la orden del Gobierno de la República de 28 de Marzo de 1875.

Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y despues de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se leerá tambien el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios mas bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Y 5.º En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el plazo indicado en el párrafo cuarto, en el dia designado, en el Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro, acompañados de dobles factu-

ras, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta,» y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la portería del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeracion de los créditos por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones. Los presentadores de estas que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas beneficiosas para el Tesoro podrán recoger de la Tesorería de la Direccion, desde el dia siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta, los depósitos que hubieren constituido para tomar parte en la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Agosto de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en los documentos de la Deuda del Personal cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de Deuda, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta de la Deuda.

TITULOS.	SERIES.	NUMERACION.	IMPORTE.

Madrid.....

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 30 del actual, á la una y media de la tarde, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del Material respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisicion de dichos efectos es la de 5.208'35 pesetas, dozava parte de la suma de 62.500 pesetas consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda en el presupuesto vigente; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos; y despues de clasificadas las propo-

siciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios mas bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Quando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion, en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En los dias 28 y 29, de once á dos de la tarde, se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar. En los referidos dias y horas, de once á tres de la tarde, se admitirán en la Secretaría de la Direccion los pliegos, y el 30, dia de la subasta, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se efectuará al Ilmo. Señor Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de dar principio á la lectura de los pliegos de proposiciones, acompañando á estas los documentos de los depósitos respectivos intervenidos por la Contaduría.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, acompañando á la proposicion la carta de pago respectiva, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquéllos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que

el importe nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que no verifique la entrega de los valores ofrecidos dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857; se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones. Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por orden correlativo de menor á mayor.

Y 5.º Los presentadores de pro-

posiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger de la Tesorería de la Direccion desde el dia siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la misma los depósitos que hubieren constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Agosto de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º —El Director general, Presidente, Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas en billetes del Tesoro de la clase....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de créditos, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: TÍTULOS, SERIES, NUMERACION, IMPORTE.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los interesados en la subasta, hagan los depósitos y presenten pliegos de proposiciones en esta dependencia, desde esta fecha hasta el dia 17 próximo.

Valladolid 12 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

CUARTA SECCION.

Núm. 3147.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Provincia de Alava and Samaniego.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for De niñas and De ambos sexos.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Castrogeriz, Arganzón, Tudela, Bureba, Avellanosa Muño, Santa María Mercadillo, Dobro, Villarmero, Valdeateja, Villasidro, Yairuri, and Valdezate.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Frómista, Cubillas de Cerrato, Revenga, Nogales de Pisuerga, Arenillas de San Pelayo, and Matamorisco.

De niñas.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Paredes de Nava, Castromocho, Guardo, and Magaz.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Corcos, Piñel de Arriba, and Manzanillo.

De niñas.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entry for Encina.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Agosto de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Núm. 3147.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entries for Urruñaga and a section for Provincia de Alava.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Table with 2 columns: ESCUELAS, DOTACION. Includes entry for Urruñaga.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
La id. de Jocano..	55 fanegas de trigo id.	Municipales.
La id. de Alcedo..		
La id. de Belunza..		
La id. de Quintanilla de la Ribera..		
La id. de Viloria..		
La id. de Archua..	25 id. id. id.	Repartimien to vecinal.
La id. de Luquiano..		
La id. de Mendijur..		
La id. de Oquina..		
La id. de Apodaca..		
La id. de Erví..		
La id. de Rivera..		
La id. de Riotegui..		
La id. de Luzurioga..		
La id. de Añua..	20 id. id. id.	Id.
La id. de Ascarza..		
La id. de Zuazo de Gamboa..		
La id. de Onraitia..		
La id. de Ullivarriviña..		
La id. de Leciñana..	20 id. id., 1 1/2 fanega de trigo por casa.	Id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las incompletas de Quintanarraya	468'75 pts., casa y rets.	Municipales.
La id. de Bañuelos de Bureba.	457'50 id. id. id.	Id.
La id. de Villangomez..	406'25 id. id. id.	Id.
La id. de Sta. María del Invierno.	343'75 id. id. id.	Id.
La id. de Gayangos..	375 id. id. id.	Id.
La id. de Sargentos de Lora..	281'25 id. id. id.	Id.
La id. de Bezano..	250 id. id.	Id.
La id. de Aylanés..		
La id. de Cuzcurrita de Aranda..		
La id. de Hormazuela..	250 id. id. id.	Id.
La id. de Aza..		
La id. de Quintanilla Cabrera..		
La id. de Bañuelos del Rudron..		

De niñas.

La elemental completa de Villalba de Duero..	416'75 id. id. id.	Id.
--	--------------------	-----

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

Las elementales incompletas de Barrio de Ulia (S. Sebastián)..	435 pts. casa y rets.	Municipales.
La id. de Aizamazabal..	275 id. id. id.	Id.
La id. de Alzaga..	172 id. id. id.	Id.
Las Ayudantías de las de Elgoibar.	725 id. id. id.	Id.
La id. de Azcoitia..	365 id. id. id.	Id.
Las sustituciones de Legozpia..	412'50 pts. y retribuciones.	Id.
La id. de Zarauz..		

De niñas.

La incompleta del Barrio de Amara (San Sebastian)..	450 pts., casa y rets.	Id.
La elemental incompleta de Ce-rain..	625 pts. casa y rets.	Id.
La id. de Belunza..	275 id. id. id.	Id.
La id. rural de Oyarzun..	550 id. id. id.	Id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales incompletas de Redondo..	500 pts., casa y rets.	Municipales.
La id. de la Vid de Ojeda..	437'50 id. id. id.	Id.
La id. de Nestar..	400 id. id. id.	Id.
La id. de Laserna..	375 id. id. id.	Id.
La id. de Villanueva del Rebollar..	312'50 id. id. id.	Id.
La id. de Villacuende..	277'50 id. id. id.	Id.
La id. de Villaldabin..	275 id. id. id.	Id.
La id. de Dehesa de Romanos..		
La id. de Arbejal..		
La id. de Vallespinoso de Aguilar..	250 id. id. id.	Id.
La id. de Arroyo..		
La alternada de Villavega y San Pedro Moaves..	125 id. id. id.	Id.
Las alternadas de Rueda y Vallespinoso..	125 pts. casa y rets.	Id.
La id. de Salcedillo y Valberzoso..	100 pts. id. id.	Id.
La id. de Villaescusa y Villallano..		

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
ka id. de Aviñante y Santibañez..		
La id. de Cornon y las Eras..	90 pts. id. id.	Municipales.
La id. de Muñeca y Villanueva..		
La id. de Vañes y Riosmenudos..		
La id. de Villavega y Cordovilla..	62 pts. id. id.	Id.
La id. de Cabria y Menaza..		
Las de temporada de Camasobres..		
La id. de Gama..	125 pts. id. id.	Id.
La id. de Santa María de Mave..		
La id. de Roscales..		
La id. de Cardaño de Abajo..	100 pts. id. id.	Id.
La id. de Fontecha..		
La id. de Verdeña..		
La id. de Estalaya..	66'66 pts. id. id.	Id.
La id. de San Felices..		
La id. de Respenda de Aguilar..		
La id. de Valsurbio..	50 pts. id. id.	Id.
La id. de Cantoral..		

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Tres-abuela..	625 pts., casa y rets.	Id.
--	------------------------	-----

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Cogeces del Monte..	900 pts. casa y rets.	Id.
--	-----------------------	-----

De niñas.

La elemental completa de Pesquera de Duero..	550 pts., casa y rets.	Id.
--	------------------------	-----

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La incompleta de Elorrio..	550 pts., casa y 200 pesetas por rets.	Id.
Las id. mixtas de Orozco (Barrio de San Martin.)..	412'50 pts. casa y 35 pesetas por rets.	Id.
La id. de Aranzazu..	275 pts. 40 por casa y rets.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Agosto de 1879.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS de la provincia de Valladolid.

Conforme á lo dispuesto por la vigente legislación, la matrícula para el curso académico de 1879 á 1880, quedará abierta en esta Escuela desde el día 15 al 30 ambos inclusive del próximo mes de Setiembre.

Los que deseen inscribirse en ella para cursar el primer año de estudio, exhibirán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud dirigida al Director de la Escuela.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera si el aspirante fuere de menor edad.
- 4.º Declaración hecha por un vecino con casa abierta en esta capital de quedar encargado del aspirante.
- 5.º Certificación facultativa, en la que conste que el interesado no padece enfermedad alguna contagiosa.

El tercer y cuarto documento irán estendidos en papel ordinario.

Antes de proceder á la matrícula sufrirá el aspirante un exámen de todas las asignaturas que abraza el programa de las escuelas elementales de niños, y si mereciese la aprobación formalizará aquella pagando el primer plazo que son diez pesetas.

El 2 de Setiembre darán principio los exámenes extraordinarios de los exámenes de curso para los alumnos que se crean con derecho, y que los soliciten dentro de los 15 últimos días del mes de la fecha.

El 1.º de Octubre se inaugurará el curso académico.

Todo lo cual se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados y del público.

Valladolid 13 de Agosto de 1879.—El Secretario, Lucas de la Iglesia.—V.º B.º, El Director, José María Lacort.

VALLADOLID.
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.